
PROYECTO COMÚN DE FUSION POR ABSORCIÓN

Entre las sociedades

CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L.

(Sociedad Absorbente)

y

TECNOLOGÍA BIOMÉDICA TENERIFE 2002, S.L.

(Sociedad Absorbida)

PRESENTACIÓN

En San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), el día 9 de octubre de 2025

El presente proyecto común de fusión se formula en cumplimiento de lo previsto en los artículos 4, 39 y 40 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones de las sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RDME"). El presente proyecto común de fusión por absorción (en adelante, el "Proyecto") se redacta y suscribe por el administrador solidario de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. (en adelante también denominada "Sociedad Absorbente") y la administradora solidaria de la sociedad TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. (en adelante también denominada "Sociedad Absorbida").

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción por CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., como Sociedad Absorbente, de la sociedad TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., como Sociedad Absorbida, en virtud de la cual TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. se integra en CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., mediante la transmisión en bloque de su patrimonio produciéndose su extinción sin liquidación. CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. en consecuencia adquiere por sucesión universal la totalidad del patrimonio de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

El presente Proyecto contiene las menciones legalmente exigidas, de conformidad con la normativa aplicable, según se desarrolla a continuación.

Se hace constar que, los Administradores de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán, a partir de la suscripción del presente Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 39 del RDME, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto.

Motivación económica de la operación

La presente operación de fusión se realiza con los siguientes objetivos:

- a) Integración de procesos comunes, simplificación de los procesos propios de la división de sociedades y de las áreas de apoyo, básicamente en lo referente al departamento económico-financiero y al departamento de control.

- b) Simplificar la gestión y administración de la actividad, con la reducción de costes financieros y estructurales.
- c) Incrementar la tesorería de la Sociedad Absorbente, a los efectos de una mayor garantía financiera frente a terceros.
- d) Eliminar las operaciones vinculadas realizadas entre ambas sociedades hasta la fecha.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los representantes de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, formulan y suscriben el presente Proyecto, relativo a la absorción de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. por CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., el cual contiene la información que a continuación se detalla:

- I. Descripción de la fusión proyectada.
- II. Datos identificadores de las sociedades participantes en la fusión:
 - II.a) CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. (Sociedad Absorbente).
 - II.b) TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. (Sociedad Absorbida).
- III. Particularidades de la operación.
- IV. Calendario indicativo propuesto de realización de la operación.
- V. Derechos conferidos a los socios.
- VI. Implicaciones de la fusión: garantías a los acreedores.
- VII. Ventajas conferidas a los órganos de administración.
- VIII. Detalle oferta de compensación a los Socios.
- IX. Consecuencias de la operación de fusión para el empleo.
- X. Depósito y publicidad.
- XI. Fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión e información sobre la valoración del activo y pasivo de las sociedades fusionadas.

- XII. Tipo de canje de las participaciones de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. a entregar a los Socios de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. y procedimiento del mismo.
- XIII. Incidencia de la fusión sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias, derechos especiales o ventajas.
- XIV. Fecha de efectos contables y participación en las ganancias.
- XV. Estatutos de la Sociedad Absorbente.
- XVI. Impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa.
- XVII. Compromiso de los administradores.
- XVIII. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- XIX. Órgano de administración.
- XX. Acogimiento al régimen fiscal especial.

I. DESCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN PROYECTADA.

Las sociedades CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. y TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. tienen intención de participar en una operación de fusión por absorción, actuando como Sociedad Absorbente CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. y como Sociedad Absorbida TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L.

La operación de fusión consistirá en la absorción de la sociedad TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. por la sociedad CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., teniendo ambas sociedades los mismos dos únicos socios aunque con distinto porcentaje de participación en el capital de las sociedades participantes, con extinción mediante disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo el patrimonio de ésta a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN.

Participan en la presente fusión, las sociedades que se detallan a continuación:

II.a) CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. (Sociedad Absorbente)

La sociedad CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., se constituyó por tiempo indefinido el día 7 de enero de 2002 en Santa Cruz de Tenerife, mediante escritura otorgada ante el Notario Don Fernando González de Vallejo González, con el número de protocolo 57, siendo su forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife en el Tomo 2.269, Folio 150, Hoja TF-27.767, inscripción primera.

Con domicilio social en San Cristóbal de La Laguna, en la calle Manuel de Ossuna, números 43 y 45, por acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de junio de 2017 elevado a público mediante escritura autorizada el 12 de julio de 2017 por el Notario Don Juan Manuel Polo García, bajo su número de protocolo 1.272.

Su Número de Identificación Fiscal es **B-38664520**.

El capital social de la sociedad es de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) euros, dividido en ciento cincuenta (150) participaciones ordinarias y de una sola serie de SESENTA EUROS (60,00 €) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 150, ambas inclusive, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, totalmente suscritas y desembolsadas.

II.b) TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. (Sociedad Absorbida).

La sociedad TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., se constituyó por tiempo indefinido se constituyó el día 7 de enero de 2002 en Santa Cruz de Tenerife, mediante escritura otorgada ante el Notario Don Fernando González de Vallejo González, con el número de protocolo 56, siendo su forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada.

La sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife en el Tomo 2.287, Folio 52, Hoja TF-27.995, inscripción primera.

Con domicilio social en San Cristóbal de La Laguna, en la calle Manuel de Ossuna, números 43 y 45, por acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de junio de 2017 elevado a público mediante escritura autorizada el 12 de julio de 2017 por el Notario Don Juan Manuel Polo García, bajo su número de protocolo 1.271.

Su Número de Identificación Fiscal es **B-38664538**.

El capital social de la sociedad es de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (592.450,00 €) dividido en SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA (6.970) participaciones sociales, números 1 al 6.970, ambos inclusive, de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00 €) de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, totalmente suscritas y desembolsadas.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD RESULTANTE: Una vez realizada la fusión por absorción, la sociedad resultante, adoptará la denominación social de la sociedad absorbente, es decir, se denominará CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L.

III. PARTICULARIDADES DE LA OPERACIÓN.

La fusión no tiene ninguna especialidad de las dispuestas por el Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, y por tanto le serán de aplicación las previsiones incluidas en aquella para el procedimiento de fusión ordinario.

IV. CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTO DE REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.2º del Real Decreto-ley, 5/2023 de 28 de junio, el calendario indicativo propuesto para el proceso de fusión será el que a continuación se indica:

- 1) Depósito del Proyecto Común de Fusión ante el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.
- 2) Depósito del anuncio de información a los socios, acreedores y trabajadores (regulado en el artículo 7.1. 2º del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio) ante el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.
- 3) Envío por vía electrónica y a los socios y trabajadores de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. y TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., el Proyecto Común de Fusión, informe de los administradores y el anuncio (regulado en el artículo 7.1. 2º del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio.)

- 4) Puesta a disposición de los Socios y trabajadores, en el domicilio social de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. y de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., de los documentos citados en el artículo 46.1 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio.
- 5) Convocatoria de la Junta General Extraordinaria para aprobar el acuerdo de fusión, una vez esté publicado en el BORME el Proyecto Común de Fusión y cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio.
- 6) Celebración de la Junta General Extraordinaria en el que se apruebe el acuerdo de fusión por absorción de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. por CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. y aprobación del balance de fusión.
- 7) Publicación del Acuerdo de Fusión en el BORME y en un diario de mayor difusión de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- 8) Elevación a público del acuerdo de fusión adoptado en escritura pública cumpliendo con lo estipulado en el artículo 50 del Real Decreto-ley de 28 de junio.
- 9) Inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

V. DERECHOS QUE VAYAN A CONFERIRSE POR LA SOCIEDAD RESULTANTE A LOS SOCIOS.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 4.1.3º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, los administradores de las sociedades participantes en la fusión informan que no existen derechos conferidos por la sociedad resultante a socios ni existen otros títulos ni valores distintos a las participaciones que resulten de las contempladas en este proyecto común de fusión como consecuencia de la ecuación de canje.

En virtud del artículo 49 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, los socios de las sociedades que se fusionen, que consideren que la relación de canje establecida en el proyecto no es adecuada, pueden impugnarla y reclamar un pago en efectivo ante el Juzgado de lo Mercantil del domicilio social, cuya competencia será exclusiva, o el tribunal arbitral estatutariamente previsto, siempre que no hayan votado a favor de la aprobación del acuerdo de fusión o no tengan derecho de voto, dentro del plazo de dos meses desde la fecha de publicación del acuerdo de la junta general. La decisión del Juzgado o tribunal arbitral será vinculante para la sociedad resultante de la fusión.

La sociedad absorbente podrá compensar a los socios con participaciones propias en lugar del pago en efectivo.

VI. IMPLICACIONES DE LA FUSION: GARANTÍAS A LOS ACREEDORES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.4º del RDME, se hace constar expresamente que la fusión no tendrá incidencia o implicación alguna para los acreedores de las sociedades participantes, salvo el hecho de que los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente y de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente. En este sentido, no se ofrecen garantías personales ni reales a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, más allá de las que, en su caso pudieran tener concedidas los acreedores, dado que la Sociedad Absorbente es igual o más solvente que la Absorbida.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la publicación del presente Proyecto y aun no hubieran vencido en el momento de dicha publicación, a ejercer derechos previstos en los artículos 13 y 14 del RDME.

VII. VENTAJAS CONFERIDAS A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

En virtud de la exigencia impuesta por el artículo 4.1.5º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, los administradores sociales informan que no se otorgarán ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, Dirección, supervisión o control en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Además de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 del RDME, y por no ser ninguna de las sociedades que se fusionan ni anónima ni comanditaria por acciones, la intervención de expertos independientes es facultativa. No se solicitará por ello el nombramiento de experto independiente al Registro Mercantil de la provincia y no se concederán ventajas de ningún tipo en lo relativo a este apartado.

VIII. DETALLE OFERTA DE COMPENSACIÓN A LOS SOCIOS.

Dado que la fusión no confiere a los partícipes de las sociedades participantes en la fusión el derecho a enajenar sus acciones, no procede incluir detalles de la compensación en efectivo a los socios que tuvieran tal derecho, según lo establecido en los artículos 4.1.6º y 12.1 del RDME.

IX. CONSECUENCIAS DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN PARA EL EMPLEO.

Por imperativo del artículo 4.1.7° del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, los administradores de las sociedades deberán informar en el proyecto de fusión de las consecuencias probables de la operación para el empleo. Por ello se informa que los trabajadores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente seguirán manteniendo los mismos derechos y condiciones económicas y laborales que ostentaban antes de la presente operación de fusión. No se extinguirán las relaciones laborales existentes en las sociedades participantes. En su lugar, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida.

Los trabajadores mantendrán el mismo centro de trabajo con la misma ubicación donde venían desarrollando su actividad laboral.

X. DEPÓSITO Y PUBLICIDAD.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 5/2023 de 28 de junio, serán depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, con al menos 1 mes de antelación a la fecha de celebración de la Junta General que vaya a acordar la presente Fusión por absorción, un ejemplar del presente Proyecto de Fusión por Absorción, suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en el proceso, además del anuncio por el que se informa a los socios, acreedores y a los propios trabajadores (por no existir representante de los mismos) que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General, observaciones relativas al proyecto.

Al ser las sociedades que participan en el proyecto de Fusión por Absorción, Sociedades de responsabilidad limitada, no es preciso someter el Proyecto al informe de expertos independientes, según establecen los artículos 6 y 41 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

XI. FECHA DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS.

A efectos de lo establecido en el artículo 40.5° del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión son las **aprobadas a fecha 30 de septiembre de 2025**, para ambas sociedades.

En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se considera como balance de fusión el último balance de ejercicio aprobado, siempre que hubiere sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión, esto es, el balance cerrado a fecha 30 de septiembre de 2025, aprobado el pasado 1 de octubre de 2025.

El inventario y avalúo de bienes, derechos y obligaciones que TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. traspasa a la sociedad absorbente, CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., es el que resulta de los balances arriba referidos, otorgándose un valor líquido conjunto de los bienes que se traspasan de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.372.008,03 €), conforme al siguiente detalle:

Local Dr.Zamenhof, 14 bajo (La Laguna) (1215418CS7511N0001WZ)	348.192,79
56% Gral.Díaz Porlier,45 (Madrid) (2658210VK4725H0014XP)	701.860,85
Aportaciones 43 serie A Capital Caja Rural	5.160,00
Bankinter C/C ES94 0128 0876 9501 0000 7041	110.406,10
Cajasiete C/C ES42 3076 0920 0427 1726 6924	209.295,80
VALOR REAL ACTIVOS TRASPASADOS:	1.374.915,54

XII. TIPO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES DE CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. A ENTREGAR A LOS SOCIOS DE TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. Y PROCEDIMIENTO DEL MISMO.

	Valor real Patrimonio (€)	Número títulos	Valor nominal (€)	Valor real participación (€)
T.B.TENERIFE 2002,S.L.	1.374.915,54 €	6.970	85,00 €	197,2619 €
C.A.R.H.CANARIAS, S.L.	8.966.840,51 €	150	60,00 €	59.778,9367 €

XII.1. ECUACIÓN DE CANJE

En función del tipo de canje calculado según lo dispuesto en los artículos 36 y 40 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en base al valor real del patrimonio de las participaciones sociales de las sociedades que se fusionan: A cada participación social de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., le corresponde 0,00329287723 participaciones sociales de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L.

$$\text{Tipo de canje} = \frac{\text{Valor real de cada participación de T.B. Tenerife 2002,S.L.}}{\text{Valor real de cada participación de C.A.R.H.de Canarias, S.L.}}$$

$$\text{Tipo de canje} = \frac{197,2619 \text{ €}}{59.778,9367 \text{ €}} = 0,00329985628$$

XII.2. AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. MEDIANTE EMISIÓN DE NUEVAS

PARTICIPACIONES SOCIALES NECESARIAS PARA ABSORBER EL PATRIMONIO DE TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L.

En función al tipo de canje determinado en el epígrafe XII.1, los socios de la absorbida TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. deberán canjear sus 6.970 participaciones sociales por 23 nuevas participaciones sociales que se emitirán por CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L.

Por lo que la absorción de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. por CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. da lugar a que ésta debe aumentar su capital social por un importe nominal total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (1.380,00 €) mediante la emisión de VEINTITRÉS (23) nuevas participaciones de SESESENTA EUROS (60,00 €) de valor nominal cada una de ellas con UNA PRIMA DE EMISIÓN de participaciones de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.718,94 €) por participación emitida. De esta forma el valor real de las participaciones de la absorbente quedará de la siguiente manera:

	Valor real Patrimonio (€)	Número títulos	Valor nominal (€)	Valor real participación (€)
C.A.R.H.CANARIAS, S.L. (antes de la fusión)	8.966.840,51 €	150	60,00 €	59.778,9367 €
C.A.R.H.CANARIAS, S.L. (tras las fusión)	10.341.756,05 €	173	60,00 €	59.778,9367 €

XII.3. PROCEDIMIENTO DE CANJE

En cuanto al procedimiento de canje de las sociedades participantes de la fusión, se producirá en el acto de las Juntas Generales Extraordinarias de socios de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. y de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. Los socios titulares de participaciones sociales de la sociedad absorbida presentarán a efectos de su canje por participaciones sociales de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. los títulos o documentos que acreditan de manera suficiente dicha titularidad.

Consecuentemente se acordará la sustitución de las participaciones sociales propiedad de dichos socios de la entidad absorbida por las participaciones sociales de la entidad absorbente en la forma que a continuación se indica:

- Don Pablo Martín Vasallo, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Angela Palumbo, vecino de San Cristóbal de La Laguna (38201), con domicilio en la calle Obispo Rey Redondo, 23, 4º C, provisto de D.N.I./N.I.F. número 11.711.903-G, titular de 3.985 participaciones sociales de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00 €) de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.000, ambos inclusive, y de la 2.001 al 4.985, ambos inclusive, se le sustituirán o canjearán por 13 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., concretamente de las número 151 a la 163 ambas inclusive.

- Doña Angela Palumbo, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con Don Pablo Martín Vasallo, vecina de San Cristóbal de La Laguna (38201), con domicilio en la calle Obispo Rey Redondo, 23, 4º C, provista de N.I.E. número 11.711.903-G, titular de 2.985 participaciones sociales de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00 €) de valor nominal cada una, numeradas del 1.001 al 2.000, ambos inclusive, y de la 4.986 al 6.970, ambos inclusive, se le sustituirán o canjearán por 10 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., concretamente de las número 164 a la 173 ambas inclusive.

XIII. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES O VENTAJAS.

A los efectos de lo previsto en el artículo 40.4º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se pone de manifiesto que no existen en la sociedad que se extingue, TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias.

Tampoco existen ni en la sociedad absorbida, TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., ni en la absorbente, CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales, razón por la cual no va a otorgarse ningún derecho especial.

Y no se concederán ventajas de ninguna clase a los miembros de los órganos de administración de las sociedades, que participan en la operación de fusión por absorción.

XIV. FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 40, apartados 5º y 6º, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y de común acuerdo entre las sociedades a fusionar, se fija el día 31 de diciembre de 2025 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán imputables, a efectos contables y fiscales, a la sociedad absorbente, siendo dicha fecha, 31 de diciembre de 2025, a partir de la cual, los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la absorbente.

En consecuencia, las operaciones realizadas por TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., desde esa fecha se entenderán realizadas, a efectos contables y fiscales, por CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L.

XV. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

No se producirán modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. como consecuencia de la fusión distintas de la pertinente ampliación de capital social.

La pertinente ampliación de capital en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión se hará mediante la emisión de 23 nuevas participaciones sociales, de SESENTA EUROS (60,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

	Número de participaciones	Nominal total (€)	Numeración
Antes fusión	150	9.000,00 €	De la 1 a la 150
Tras fusión	173	10.380,00 €	De la 1 a la 173

Por tanto, se propone que el artículo 5 de los Estatutos sociales quede en adelante redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5º.- CAPITAL.- El capital social es la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (10.380,00 €), representado y dividido en CIENTO SETENTA Y TRES participaciones sociales indivisibles y acumulables de SESENTA EUROS (60,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al CIENTO SETENTA Y TRES, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas».

XVI. IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

La presente fusión no implicará ninguna consecuencia directa sobre el empleo, ni ninguna incidencia en la responsabilidad social de la empresa, manteniéndose el órgano de administración de la absorbente vigente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se pondrán a disposición de los trabajadores con anterioridad a la Junta General Extraordinaria que haya de aprobar la fusión, los documentos previstos en el citado artículo relativos al proceso de fusión por absorción.

XVII. COMPROMISO DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán, a partir de la suscripción del presente proyecto común de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que puede comprometer la aprobación del proyecto o modificar sustancialmente la ecuación de canje de las acciones que ha quedado descrita.

XVIII. CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

En virtud del artículo 40. 9º del Real Decreto 5/2023, de 28 de junio, se adjuntan al presente Proyecto Común de Fusión, como Anexos I, II, III, IV, V y VI, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con la Agencia Tributaria Canaria, y de la Seguridad Social, de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. y de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L.

XIX. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

A la fecha de hoy, el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente, CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., tiene la forma de dos Administradores Solidarios, siendo Doña Angela Palumbo y Don Pablo Martín Vasallo, quienes ostentan los cargos.

El Órgano de Administración de la sociedad absorbida, TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L., tiene la forma de dos Administradores Solidarios, siendo Doña Angela Palumbo y Don Pablo Martín Vasallo, quienes ostentan los cargos.

El órgano de administración de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L., tras la fusión proyectada, seguirá teniendo la forma de **dos Administradores Solidarios**, y seguirán siendo Doña Angela Palumbo y Don Pablo Martín Vasallo, quienes ostenten dichos cargos.

No se reconocerán a favor de los administradores que participan en la fusión, ventajas o derechos especiales distintos a los hoy poseídos.

XX. ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL.

La fusión se llevará a cabo al amparo del Régimen Fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, contemplado en el Título VII, Capítulo VIII, artículos 76 a 89, ambos inclusive, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, procediendo la entidad adquirente del patrimonio absorbido a comunicar al Ministerio de Hacienda, la opción al mencionado régimen especial dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que documente la operación.

San Cristóbal de La Laguna, a 9 de octubre de 2025.

**CENTRO DE ASISTENCIA A LA
REPRODUCCIÓN HUMANA DE
CANARIAS, S.L.**

**TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE
2002, S.L.**

Fdo: Pablo Martín Vasallo.
Administrador solidario.

Fdo: Angela Palumbo.
Administradora solidaria.

ANEXO I

Certificado positivo de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. emitido por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



Delegación de S.C.TENERIFE

Administración de LA LAGUNA
CL PADRE HERRERA, S/N
38207 LAGUNA (S.C.TENERIFE)
Tel. 922314184

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20259774517

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B38664520** RAZÓN SOCIAL: **CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCION H**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MANUEL DE OSSUNA NUM 43 38202 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (S.C. TENERIFE)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 10 de octubre de 2025. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación LKN5JW9UZBF8T42Q en sede.agenciatributaria.gob.es



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación LKN5JW9UZBF8T42Q en sede.agenciatributaria.gob.es

ANEXO II

Certificado positivo de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. emitido por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



Administración de LA LAGUNA
CL PADRE HERRERA, S/N
38207 LAGUNA (S.C.TENERIFE)
Tel. 922314184

Delegación de S.C.TENERIFE



Nº Comunicación: 2556966801125
TECNOLOGIA BIOMEDICA TENERIFE 2002 SL

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20259774645

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B38664538** RAZÓN SOCIAL: **TECNOLOGIA BIOMEDICA TENERIFE 2002 SL**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MANUEL DE OSSUNA NUM 43 45 38202 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (S.C. TENERIFE)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 10 de octubre de 2025. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación LYPG6DSFN5VG9MCH en sede.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación LYPG6DSFN5VG9MCH en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

ANEXO III

Certificado positivo de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. emitido por la AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA.



Agencia Tributaria Canaria

Núm. de expediente: 20250001138551

Administración de Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife



Certificado nº: 2025205062

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN: SITUACIÓN TRIBUTARIA

Don / Doña Evaristo Morales Chávez, Administrador Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife , CERTIFICA, conforme a los datos que obran en la base de datos de la Agencia Tributaria Canaria, que:

Don / Doña CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCION HUMANA DE CANARIAS, SL, con NIF B38664520 y domicilio fiscal en CL MANUEL DE OSSUNA 43, 38202 LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE), figura a fecha 10/10/2025 con la situación en el Censo de empresarios y profesionales de la Agencia Tributaria Canaria que se indica en el anexo.

El presente certificado no origina derechos ni expectativas de derecho a favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, emitiéndose a los efectos exclusivos de la obtención de la situación en el Censo de empresarios y profesionales de la Agencia Tributaria Canaria y con una validez de doce meses a contar desde la fecha de expedición.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Octubre de 2025

Evaristo Morales Chávez
Administrador Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife



Núm. de expediente: 20250001138551
Administración de Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife

Certificado nº: 2025205062

ANEXO

RESUMEN SITUACIÓN CENSAL

Situación censal	Obligaciones vector	Estado declaraciones censales	Datos del obligado
Censado	Obligaciones periódicas	Con incidencias leves	Con domicilio fiscal en Canarias

REGÍMENES Y AUTOLIQUIDACIONES

Régimen IGIC	Fecha de efecto
Régimen general	23/12/2011

Autoliquidaciones IGIC	Fecha de efecto
sin datos	sin datos

Régimen AIEM	Fecha de efecto
sin datos	sin datos

Autoliquidaciones AIEM	Fecha de efecto
sin datos	sin datos

Combustible	Sí / No
Está obligado a presentar declaración por el impuesto especial sobre combustible	No

Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco	Sí / No
Registro de Fabricantes, Titulares de Depósitos y Operadores del Impuesto	No

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Epígrafe / CNAE	Actividad económica	Fecha de alta
19421	CONSULTORIOS MEDICOS, SANITARIOS...	23/12/2011

ACTIVIDAD/ES SECUNDARIA/S

Epígrafe / CNAE	Actividad económica	Fecha de alta	Fecha de baja
sin datos	sin datos	sin datos	sin datos

SECTORES DIFERENCIADOS

Sectores	Actividad económica (Prorrata especial)	Fecha de alta	Fecha de baja
sin datos	sin datos	sin datos	sin datos

ANEXO IV

Certificado positivo de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. emitido por la
AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA.



Agencia Tributaria Canaria

Núm. de expediente: 20250001138575

Administración de Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife



Certificado nº: 2025205072

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN: SITUACIÓN TRIBUTARIA

Don / Doña Evaristo Morales Chávez, Administrador Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife ,
CERTIFICA, conforme a los datos que obran en la base de datos de la Agencia Tributaria Canaria, que:

Don / Doña TECNOLOGIA BIOMEDICA TENERIFE 2002 SL, con NIF B38664538 y domicilio fiscal en CL
MANUEL DE OSSUNA 43, 38202 LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE), figura a fecha 10/10/2025
con la situación en el Censo de empresarios y profesionales de la Agencia Tributaria Canaria que se indica
en el anexo.

El presente certificado no origina derechos ni expectativas de derecho a favor del solicitante ni de terceros,
no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción,
ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su
contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación,
emitiéndose a los efectos exclusivos de la obtención de la situación en el Censo de empresarios y
profesionales de la Agencia Tributaria Canaria y con una validez de doce meses a contar desde la fecha de
expedición.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Octubre de 2025

Evaristo Morales Chávez
Administrador Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife



Núm. de expediente: 20250001138575
Administración de Tributos Interiores y Propios de S/C de Tenerife

Certificado nº: 2025205072

ANEXO

RESUMEN SITUACIÓN CENSAL

Situación censal	Obligaciones vector	Estado declaraciones censales	Datos del obligado
Censado	Obligaciones periódicas	Sin incidencias	Con domicilio fiscal en Canarias

REGÍMENES Y AUTOLIQUIDACIONES

Régimen IGIC	Fecha de efecto
Régimen general	01/02/2002

Autoliquidaciones IGIC	Fecha de efecto
sin datos	sin datos

Régimen AIEM	Fecha de efecto
sin datos	sin datos

Autoliquidaciones AIEM	Fecha de efecto
sin datos	sin datos

Combustible	Sí / No
Está obligado a presentar declaración por el impuesto especial sobre combustible	No

Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco	Sí / No
Registro de Fabricantes, Titulares de Depósitos y Operadores del Impuesto	No

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Epígrafe / CNAE	Actividad económica	Fecha de alta
18612	ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES	01/02/2002

ACTIVIDAD/ES SECUNDARIA/S

Epígrafe / CNAE	Actividad económica	Fecha de alta	Fecha de baja
sin datos	sin datos	sin datos	sin datos

SECTORES DIFERENCIADOS

Sectores	Actividad económica (Prorrata especial)	Fecha de alta	Fecha de baja
sin datos	sin datos	sin datos	sin datos

ANEXO V

Certificado positivo de CENTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCIÓN HUMANA DE CANARIAS, S.L. emitido por la SEGURIDAD SOCIAL.



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 44613 MARIA PINO PEREZ DE LA CRUZ , con respecto a CTRO DE ASISTENCIA A LA REPRODUCCION HUMANA DE CANARIAS , con NIF 0B38664520 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 10/10/2025 12:04:05

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: DKTJI-LRTXR-WOZMI-NZBQI-XXQAG-Q2VOK Fecha: 10/10/2025

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Sede Electrónica: <https://sede.seg-social.gob.es>

Página 1 de 1

Página Web: www.seg-social.es

ANEXO VI

Certificado positivo de TECNOLOGÍA BIOMEDICA TENERIFE 2002, S.L. emitido por la
SEGURIDAD SOCIAL.



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a TECNOLOGIA BIOMEDICA TENERIFE 2002 SL , con NIF 0B38664538 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 10/10/2025 14:20:13

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN
Código: NXTWG-MVGP6-K43H4-BZR6Y-E36VN-U2YDQ Fecha: 10/10/2025
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Sede Electrónica: <https://sede.seg-social.gob.es>

Página 1 de 1

Página Web: www.seg-social.es